



26 de abril de 2022

(22-3307)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: Español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Punto de Contacto OTC/MSF Servicio Nacional de Información de Colombia puntocontacto@mincit.gov.co Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 (+571) 6067676, Ext. 1566 Bogotá, Colombia www.mincit.gov.co
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de :
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Sistemas de contención vehicular destinados a la red vial de transporte terrestre automotor, viaductos y puentes de Colombia, que se encuentren clasificados en las siguientes subpartidas arancelarias del Arancel de Aduanas Colombiano: 73.08.90.10.00, 73.08.90.90.00, 86.08.00.00.00. Parágrafo. Las subpartidas arancelarias no serán criterio exclusivo para la aplicación del presente reglamento técnico, por lo cual deberán tenerse en cuenta las características del producto.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Proyecto de resolución del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial "Por la cual se adopta el reglamento técnico para la evaluación del desempeño de sistemas de contención vehicular"; (12 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El proyecto de resolución tiene por objeto adoptar el reglamento técnico para la evaluación del desempeño de los sistemas de contención vehicular que se produzcan o comercialicen en Colombia destinados a la infraestructura carretera de todo el territorio nacional, con el fin de prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, a través de la disposición de requisitos técnicos de desempeño para dichos dispositivos.

7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
8.	Documentos pertinentes: -
9.	Fecha propuesta de adopción: Doce (12) meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. Fecha propuesta de entrada en vigor: Doce (12) meses a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial Dirección de Regulación Calle 28 # 13 A 15 Piso 3 Bogotá, Colombia Tel: (+571) 6067676 Correo electrónico: puntocontacto@mincit.gov.co , ehernandezt@mincit.gov.co www.mincit.gov.co https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/COL/22_3046_01_s.pdf https://members.wto.org/crnattachments/2022/TBT/COL/22_3046_00_s.pdf